

ESTRATEGIAS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO MEDIANTE EL BITCOIN EN COLOMBIA

Strategies to prevent the laundering of assets and the financing of terrorism through bitcoin in Colombia

Artículo de Reflexión resultado de investigación

Karol Sirley Rodríguez Cifuentes

Contadora publica

Estudiante especialización en finanzas

Kasiroci23@hotmail.com

Jhon Dayron Correa Giraldo

Administrador de empresas

Estudiante especialización en finanzas

Jhon-dayron-correa@hotmail.com

José Luis Rodas Londoño

Administrador de negocios

Estudiante especialización en finanzas

Joserodas881@gmail.com

Resumen: Este artículo está basado en el estudio del Bitcoin, criptomoneda que representa un activo digital usado para realizar transacciones; En esta investigación se logra apreciar que el Bitcoin, es visto como un instrumento financiero y uno de los medios de pago más utilizados a nivel mundial que ha venido tomando fuerza en los diferentes países en el mundo, debido a que no están de acuerdo con este tipo de moneda, dado que por la falta de herramientas para regularla, abre oportunidades para que se realicen, lavado de activos y la financiación de terrorismo. En el caso colombiano, frente al acelerado fenómeno del uso del Bitcoin el Banco de la República se pronunció sobre su uso y validez en el territorio nacional, en su calidad de Banco central ha señalado que por expresa disposición legal el peso colombiano es la única unidad

monetaria en Colombia. A su vez el gobierno en conjunto con la DIAN, entidades financieras, debe implementar estrategias para regular el uso del Bitcoin, se propone sensibilizar a la sociedad colombiana, que se puedan desarrollar campañas, asesorías, establecer sistemas de recaudos, control y seguimiento de la información, para evitar lavado de activos y financiación del terrorismo.

Palabras clave: Banco de la República; DIAN; Bitcoin; lavado de activos; terrorismo.

Abstract

This article is based on the study of Bitcoin, a cryptocurrency that represents a digital asset used to make transactions; In this research we can appreciate that Bitcoin is seen as a financial instrument and one of the most used means of payment worldwide that has been gaining strength in different countries in the world, because they do not agree with this type of currency, given that due to the lack of tools to regulate it, it opens opportunities for them to be carried out, money laundering and terrorist financing. In the Colombian case, against the accelerated phenomenon of the use of Bitcoin, the Bank of the Republic ruled on its use and validity in the national territory, as the Central Bank has indicated that by express legal provision the Colombian peso is the only unit monetary policy in Colombia. In turn, the government together with the DIAN, financial entities, must implement strategies to regulate the use of Bitcoin, it is proposed to sensitize Colombian society, that campaigns, consultancies, establish collection systems, control and monitoring of the information, to avoid money laundering and terrorist financing.

Key words: Bank of the Republic; the Bitcoin; virtual currency; money laundering; terrorism.

Introducción.

Es una criptomoneda, siendo esta un tipo de moneda digital altamente volátil debido a su novedad, la falta de regulación y descentralización, por lo tanto, el gobierno no tiene control de

esta ni la respalda. El Bitcoin fue diseñado para ser utilizado como un sistema de pago, con el objetivo de omitir al intermediario financiero y así reducir los costos de cada transacción.

También, el Bitcoin se utiliza como instrumento de inversión; por lo anterior, no está claro si esta criptomoneda debe ser regulada por un banco central como moneda, divisa, materia prima o simplemente un activo.

Debido a que el Bitcoin tiene componentes de todas estas y es usado de diferentes formas, este es reconocido como un instrumento financiero, pero no está claro en que categoría está, por lo cual su regulación es compleja para los gobiernos. En primera instancia, se usa como una moneda convencional que permite realizar compras y hacer transacciones virtuales. Adicionalmente, es usado como un bien de inversión a largo plazo, lo cual limita que se establezca como una moneda alternativa.

A raíz de esta incertidumbre, los gobiernos han direccionado las regulaciones del Bitcoin principalmente al conocimiento del cliente, evitar el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Resulta obvio que las monedas digitales presentan un desafío único para los legisladores. Por consecuencia, dado que el Bitcoin es un nuevo instrumento financiero que fusiona el uso como moneda transaccional y el uso como bien de inversión, es difícil de encajarlo perfectamente en esquemas regulatorios existentes. Debido a su variedad de características y usos, debería establecerse un esquema regulatorio único sobre este tipo de criptomoneda con el fin de brindar seguridad, evitar confusiones y el uso inapropiado; esto para que se incentiven las transacciones y sea adoptada en todas las naciones.

La controversia mundial basada en la legalidad o ilegalidad del Bitcoin, ha generado inquietud por identificar los argumentos que sustenten la decisión de cada gobierno por la aceptación o no de este mecanismo de pago como una moneda oficial para realizar transacciones. Adicionalmente, al identificar el ahorro en los costos de las transacciones que se genera con este tipo de monedas, debido a que se excluyen los bancos de la operación financiera, ha despertado

mayor interés en los consumidores por usar las criptomonedas a pesar del alto riesgo que estas representan por no estar reguladas por un banco central.

Estos factores influyen exponencialmente en la volatilidad del valor de este tipo de monedas, ya que cualquier especulación se refleja en picadas y alzas enormes en sus precios; haciendo muy incierto su valor en el tiempo para cualquier inversionista.

Debido a que mundialmente las operaciones comerciales con criptomonedas aún no son aceptadas por ningún país, se genera la controversia entre quienes las adoptan como medio de pago y quienes están en oposición a este medio de pago.

En el caso colombiano, frente al acelerado fenómeno del uso del Bitcoin el Banco de la Republica se pronunció sobre su uso y validez en el territorio nacional, en su calidad de Banco central ha señalado que por expresa disposición legal el peso colombiano es la única unidad monetaria en Colombia, por consiguiente, las monedas virtuales no son reconocidas como un medio de pago, pues no cuenta con el respaldo de los bancos centrales de otros países. Lo anterior demuestra que el Bitcoin no es reconocido como una moneda circulante para pagos, pero no significa que su uso sea ilegal, por lo cual se tiene un vacío para el control de las operaciones que se realizan con esta criptomoneda, dado que se pueden usar, pero no se tiene claridad de cómo hacer legales las operaciones dentro de Colombia, es decir, cómo se declaran los impuestos, si se están financiando operaciones de lavado de activos y/o terrorismo mediante el uso de esta.

El sector financiero en Colombia es regulado por la Superfinanciera y el Banco de la Republica (banco central), pero estos agentes están en contravía del objetivo fundamental del Bitcoin, el cual consiste en descentralizar la negociación, es decir, que no dependa de agentes centrales para su libre operación, ya que estos generan altos costos operativos.

Por lo anterior, con este artículo se pretende buscar mecanismos que regulen, dentro del ámbito legal de Colombia, el uso del Bitcoin, ya que no es ilegal participar en el mercado. Es así,

como se busca que quienes hagan uso del Bitcoin puedan declarar las ganancias obtenidas con las transacciones y no evadir impuestos; también remediar el problema del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha reconocido que, para efectos tributarios, las monedas virtuales pueden llegar a tener relevancia en la determinación del Impuesto sobre la Renta. En efecto, la Dian ha manifestado recientemente, en el Oficio No. 000364 del 07 de marzo de 2018, que las actividades de minería de las monedas virtuales ofrecen una recompensa para garantizar el adecuado funcionamiento de la red.

1. EL USO DEL BITCOIN EN COLOMBIA Y EN OTROS PAISES

Según investigación de Juniper Research, se evidenció que Colombia se ubica como el tercer país en Suramérica entre los países que más realizan transacciones con este tipo de instrumento financiero, en la que viene creciendo después de países como China y Nigeria; dada la importancia de la tecnología, innovación y entre otras, se evidencia un crecimiento constante del uso del Bitcoin, atractivo para sus inversionistas, debido a su alta volatilidad y especulación en el mercado, incluso se han visto personas de todos los estratos socioeconómicos, desde profesores hasta estudiantes interesados en este tipo de inversiones, los cuales asisten a capacitaciones sobre el uso del Bitcoin. Adicionalmente, aseguran que en el año 2017 crecieron las transacciones hechas en Colombia en un 1.200% durante ese año, son utilizadas estas transacciones para mover sumas importantes de dinero.

Una encuesta hecha por Investopi entre 600 personas interesadas en la compra y venta de Bitcoin señala que la mayoría de los inversores tiene entre 25 y 44 años. De ellos, el 44% se declara del sector independiente, el 42% es empleado, 8% viene del mundo de las inversiones y 5% son estudiantes. Adicional, señalan que una de las causas del incremento en el uso del Bitcoin en Colombia son los altos costos bancarios para las transferencias internacionales y

lo complicado que resulta realizarlas, es por eso que se reciben con más frecuencias remesas en Bitcoin.

Esto hace que si una persona decide enviar dinero a un familiar sea mucho más fácil a través de Bitcoin y recibir el dinero también. En Colombia se reciben remesas cada vez más frecuentemente en Bitcoin. Adicional, un factor muy importante, es la falta de regulación por las entidades del estado y en un futuro no muy lejano tienen que entrar a regular de una manera inmediata y definitiva.

También se han presentado casos evidentes de lavado de activos donde las autoridades colombianas han participado en su investigación, como se ve en el siguiente informe: *“En una operación conjunta entre la Dirección de Investigación Criminal- Dijin y las autoridades españolas, fueron capturaron 23 personas implicadas en una red que utilizaba criptomonedas para el lavado de activos. Según las autoridades de ambos países, esta red era liderada por varios colombianos en España y, al aparecer, llegó a lavar 2,9 millones de dólares provenientes del narcotráfico. Los delincuentes utilizaban los Bitcoins para introducir grandes sumas de dinero al sistema de inversión virtual, que posteriormente trasladaban de billeteras virtuales a transferencias en efectivo en Colombia.”*

Por otro lado, en España el director general de la Policía, Germán López Iglesias; ha advertido del creciente uso del Bitcoin y utilizado para la evasión de impuestos y la financiación del terrorismo, por organizaciones criminales. Adicionalmente, designó un grupo de inteligencia para luchar contra el uso de las criptomonedas como los Bitcoin dado que la delincuencia obliga a conjugar las investigaciones habituales con modernos y novedosos métodos para hallar indicios probatorios en infraestructuras cibernéticas y en monederos virtuales.

También explica que el Bitcoin es una herramienta ideal para el lavado de activos, debido a su disponibilidad global, la facilidad de acceso, bajo costo, velocidad de las transacciones internacionales y especialmente a su potencial ocultación de la verdadera identidad de sus

propietarios. De esta manera el General manifiesta: *“Son investigaciones muy complejas y difíciles porque hay que encajar muchas piezas en un fenómeno internacional con uso de paraísos fiscales y además no hay una regulación, que es lo que se pretende seguramente por las autoridades del Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores”*.

Además, es importante resaltar que las organizaciones criminales han adquirido los conocimientos y la confianza necesaria para usar el Bitcoin como instrumento de sus finanzas.

En contraparte a lo manifestado por el General, el Banco Central Europeo trabaja en la regulación del uso del Bitcoin a través de instituciones como Europol, Interpol, Eurojust y otras más específicas dedicadas al lavado de activos, en adoptar la prohibición de la compra de Bitcoin con tarjetas de crédito, y los analistas dan por hecho que la medida continuará extendiéndose en el sector de activos.

Adicionalmente, los cinco mayores emisores de tarjetas de crédito de Estados Unidos han anunciado la prohibición a sus clientes de comprar Bitcoin con tarjetas de crédito. Bank of America, JPMorgan, Citigroup, Discover y Capital One. Los organismos reguladores ya están en alerta y siguen de cerca la evolución de sus precios con operaciones de vigilancia sobre su uso.

Con los ejemplos anteriores se evidencia que la presión es cada vez mayor y varios países, como EEUU o Singapur, ya gravan sobre los beneficios logrados con Bitcoin.

La caída del Bitcoin también viene en gran medida propiciada por el anuncio de Corea del Sur de poner en marcha una regulación mucho más estricta. Por ejemplo, acabar con las transacciones anónimas y, como en Japón, exigir a los usuarios registrarse con documentos oficiales. En Malasia, Argentina y en Venezuela han comenzado a tomar medidas.

Respecto a China, el mayor consumidor y productor mundial de Bitcoin, ordenó a las bolsas que operaban en el país que no registraran a nuevos usuarios y anunciaran el cierre para finales de ese mes. Además, las autoridades prohibieron a los bancos y compañías de medios de pago realizar transacciones con criptomonedas.

Además del fraude económico, muchos de los países intentan poner freno al uso ilegal del dinero. Tanto es así que el Estado Islámico ya ha solicitado criptomonedas, para conseguir armas sin dejar rastro económico. Los terroristas argumentan que las monedas virtuales son una "forma anónima y segura" de lograr financiación.

Lo anterior lo evidencia la prensa americana, ya que publicó recientemente la detención de una joven que lavó dinero a través de monedas del Bitcoin y envió 85.000 dólares en efectivo al Estado Islámico.

En un reporte de la Agencia Antidrogas de Estados Unidos detalla que cárteles del crimen organizado en México recurren a operaciones con criptodivisas, en el que dice: *“De acuerdo con la DEA, desde hace un par de años los cárteles mexicanos compran monedas virtuales, que usan para adquirir productos en China que venden luego en América Latina. Desde hace un par de años las criptodivisas, principalmente el Bitcoin, se han convertido en una de las plataformas digitales más efectivas para lavar dinero del narcotráfico, y la Administración para el Control de Drogas (DEA) de Estados Unidos está buscando cómo frenar este problema que crece cada año”*.

Debido a los ejemplos mencionados anteriormente, se logran identificar algunas estrategias que permiten tener mayor control y regulación para el uso del Bitcoin, ya que sea la total prohibición o hacer que se conozcan los inversionistas, evitando el anonimato.

2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología, proporciona un sentido de visión de a dónde quiere ir el investigador, además de los medios para llevar esta visión a la realidad (Strauss & Corbin, 2002). La investigación cualitativa es un proceso interpretativo de indagación; y quien investiga analiza palabras, presenta perspectivas detalladas de los informantes, y conduce el estudio en una situación natural. (Gialdino, 2006).

Por lo tanto, la investigación cualitativa abarca el estudio, uso y recolección de una variedad de materiales empíricos como: estudio de caso, experiencia personal, entrevista, textos observacionales, históricos, interaccionales y visuales, que describen los momentos habituales y problemáticos y los significados en la vida de los individuos. (Gialdino, 2006)

Esta manera de investigar, constituye un modo particular de acercamiento a la indagación: una forma de ver y una manera de conceptualizar; Sin embargo, para que la investigación constituya un aporte, se deben agregar a las palabras de los actores, ya sea, una síntesis, una interpretación, el desarrollo de un concepto, un modelo o una teoría; (Gialdino, 2006). En este caso, según los objetivos específicos, se propone establecer una estructura operativa para que el gobierno colombiano pueda controlar el uso del Bitcoin frente al lavado de activos y financiación del terrorismo; además de estructurar políticas y mecanismos para Colombia acordes con la prevención de esta problemática.

2.1 TÉCNICAS DE GENERACIÓN Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

2.1.1 La entrevista

Se realizó entrevista a diferentes expertos financieros como: un gerente de Banca Corporativa, directores de portafolios de inversiones (renta fija y variable) y profesores de finanzas. Donde se les pregunta sobre el cómo se desarrolla la operación del Bitcoin, cómo está estructurado el sistema y cuáles son las posibles maneras de realizar lavado de activos y/o financiación del terrorismo y finalmente como puede prevenirse esta situación al usar este instrumento financiero.

2.1.2 La entrevista estructurada

Se realiza entrevista con preguntas abiertas a funcionarios de la DIAN, quien cuenta con conocimientos técnicos en el manejo de recursos financieros. Mediante esta entrevista se pregunta ¿Qué es el Bitcoin y cómo opera? ¿Conoce regulaciones en Colombia o en otros países? ¿Es una buena alternativa de inversión? ¿Qué estrategias y/o regulaciones se pueden implementar para evitar el lavado de activos?

2.1.3 La investigación documental

Se consultaron diferentes investigaciones de universidades como: University of Miami, Universidad de San Andrés de Buenos Aires, Universidad de Salamanca y la Universidad de Guayaquil. Con las cuales se logró comprender el contexto financiero en el que se desenvuelven las criptomonedas, como es el funcionamiento de las plataformas, el manejo de la información y a su vez los agentes que pertenecen a esta cadena, esto para diferenciar entre el sistema financiero tradicional.

3. RESULTADOS

En la investigación encontramos que con el Bitcoin es utilizado para el lavado de activos y financiación del terrorismo, sin ninguna regulación de la misma, en Colombia un porcentaje importante de la población busca como legalizar grandes movimientos financieros provenientes de actividades ilícitas. Estas estimaciones ya despertaron alertas al Gobierno.

En varias ocasiones la Superintendencia Financiera, las Supersociedades y hasta el Banco de la República, han afirmado que el Bitcoin no es reconocido en Colombia, que no tiene equivalente al peso y que por eso no es aceptada para hacer transacciones.

Incluso la página del Banco de la República tiene un apartado donde se explica que las monedas virtuales no son un activo que pueda ser considerado como una divisa de acuerdo con los criterios del Fondo Monetario Internacional, dado que tampoco cuenta con el respaldo de los bancos centrales de otros países.

La DIAN es un ente del estado y que juega un papel importante para evitar el lavado de activos y controlar la evasión de impuestos, pero al investigar como declarar Bitcoin se evidencia un panorama confuso por no ser considerado como una moneda legal por el Banco de La República. Dado lo anterior y que dicho ente regulador no se ha pronunciado sobre el Bitcoin, no significa que los inversionistas de Bitcoin no tengan que tributar los ingresos derivados de las ventas de este. Es así como lo manifiesta la DIAN: *“Detrás del Bitcoin pueden existir una gama de productos asociados a la producción de aquella “moneda”, denominada “minería de monedas virtuales”, generando ingresos susceptibles de ser valorados y generar una renta para quien las obtiene como de formar parte de su patrimonio y surtir efectos en materia tributaria”, aseguró la Dian a este medio al remitirle esta inquietud. Ante ese panorama, en teoría las personas deberían tributar los Bitcoins por las normas generales o por las ganancias ocasionales de la venta de esta criptomoneda, entendiendo al Bitcoin como un activo de inversión.”*

Uno de los grandes problemas radica en la identificación de este tipo de transacciones por parte de las autoridades ya que, se hacen en un mercado denominado OTC (Over the counter), donde, en la mayoría de los casos, no se necesita ningún intermediario para realizarlas.

En la actualidad no se conocen programas de la DIAN enfocados a recaudar dinero de este tipo de transacciones virtuales por lo que no hay seguridad para las personas naturales de si están haciendo lo correcto o no.

En opiniones encontradas con diferentes inversionistas, se detectó la importancia de buscar un sistema adicional en la DIAN y con el apoyo de estado, donde capaciten, asesoren, incentiven a los inversionistas a declarar y evitar la evasión de impuestos que incitan a realizar

actividades ilícitas. Adicional, las entidades gubernamentales y la población en general, deben buscar la forma de adaptarse a la tecnología, ya que las entidades financieras (con único fin de intermediación) y las monedas físicas tienden a desaparecer en un futuro no muy lejano.

Con lo anterior, el Banco de la Republica y la DIAN son los principales agentes en el proceso de prevención, ya que ellos serían los encargados de dar a conocer a los colombianos que es el Bitcoin, cuál es su uso apropiado y también educar en el pago de los impuestos generados por el uso de este. De esta manera se hace la pertinente sensibilización, donde se da a conocer los derechos, deberes al operar con Bitcoin y es así como se podrá aplicar la Ley a quienes desacaten el cumplimiento de dichos deberes.

Teniendo establecido el plan de prevención, ya es necesario hablar de la atención para los que no acaten la norma, es aquí donde se propone a raíz de esta investigación que desde la DIAN se tenga el control de las ganancias que se obtiene por la negociación del Bitcoin, esto acompañado de la norma que imponga el Gobierno a que toda operación con esta criptomoneda deba ser declarada en la renta.

Además, el Gobierno puede establecer que para operar en Bitcoin los inversionistas deban registrarse en el sistema financiero para así identificar quienes son las verdaderas personas que usan este instrumento financiero, lo cual ayudará a que haya transparencia y no participen otros agentes ilegales.

Por otro lado, los bancos también pueden velar por la prevención de la financiación del terrorismo y el lavado de activos, ya que actualmente el Bitcoin se compra mediante tarjetas de crédito, es posible que se rastreen los perfiles de quienes realizan estas compras para que así los bancos puedan alertar a la DIAN para que tenga conocimiento de quien es el inversionista y pueda gravarle la información y por ende recaudar los impuestos de las operaciones que realice.

4. CONCLUSIONES

En los resultados de la investigación se logra apreciar que el Bitcoin, es visto como un instrumento financiero y uno de los medios de pago más utilizados a nivel mundial, esto se debe a su facilidad de uso y al ahorro de costos a la hora de realizar transferencias (costos de intermediación) como es habitual por medio de entidades bancarias.

El lavado de activos y la financiación del terrorismo son las principales falencias que tiene el uso del Bitcoin y es por ello que es una de las causas principales para que el Banco de la Republica no la reconozca como medio de pago a nivel nacional, pero esto no quiere decir que su uso sea ilegal.

De esta manera se percibe que no es claro cómo debe regularse el Bitcoin, no tiene un ente que se encargue de esta función de vigilancia y monitoreo, además de los derecho y deberes a los que se atiene quien invierta en este instrumento; por esta razón nace nuestra investigación, ya que siendo un instrumento financiero que viene creciendo exponencialmente, tanto en cobertura como en precio de mercado, es necesario que el Gobierno colombiano esté preparado, con estrategias establecidas para mitigar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y a su vez sancionar a quienes ya se demuestran que están incurriendo en este delito.

Por esto se analiza el contexto mundial y se ve que muchos países como Estados Unidos, España, China, Singapur y otros ya han implementado estrategias que ayudan a controlar y regular el uso del Bitcoin. Algunas medidas tomadas son por ejemplo el obligatorio registro en una base de información financiera gubernamental de los perfiles de los inversionistas, otra es que los bancos prohíben la compra de Bitcoin con las franquicias de sus tarjetas de crédito.

Comprendiendo la situación actual hacemos 2 propuestas para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, la primera es desde la prevención y la segunda desde la atención.

Entendiendo que la prevención se hace por medio de entes gubernamentales como el Banco de la Republica y la DIAN, quienes tienen la facultad para sensibilizar a la sociedad colombiana respecto a este tema de relevancia actual; es decir pueden desarrollar campañas, promociones y asesorías que ayuden a prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo; esto enseñando verdaderamente que es el Bitcoin, sus usos y definiendo claramente los derechos y deberes a los que se somete quien invierta en este; de esta manera ya teniendo las directrices, lineamientos y parámetros del gobierno será más fácil evitar el uso inadecuado de este instrumentos financiero. Además de la sensibilización, se propone eliminar el anonimato de quienes operar con Bitcoin, ya que el Banco de la República puede establecer sistema de recaudo y control de información, donde cada inversionista deba registrarse para poder operar, y allí se hacen filtros según el perfil, dado que personas con antecedentes de delitos o un historial financiero negativo no podrían operar en dicho mercado.

La segunda propuesta es la atención, donde se debe sancionar y corregir; con el tema de la prevención debe el Gobierno dejar claro que las ganancias que se obtengan por la negociación de Bitcoin se deberán tributar, es decir pagar impuestos; de esta manera se pretende que los Bancos controlen las compras de Bitcoin por medio de las franquicias de las tarjetas de crédito, ya que pueden identificar quienes son los compradores y el volumen de compra, y de esta manera reportarle a la DIAN dicha información, para que haga un control y seguimiento para gravar sobre las ganancias que se obtengan durante cada año y así sean declaradas en la renta, esta facilita el pago de los impuestos.

Con las propuestas planteadas se logra tener control y seguimiento de quienes invierten, que cantidades de dinero y que se haga el pago debido de los impuestos, para así evitar el lavado activo y la financiación del terrorismo.

REFERENCIAS

- Banco de la Republica de Colombia. (2017). *Criptomonedas*. Recuperado de: <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/documento-tecnico-criptomonedas.pdf>
- Belkenia Candelario. (2016). University of Miami Law School Institutional Repository: Bitcoin: *Información Sobre Su Reglamento En Las Américas y Futuro Crecimiento*. Miami, Florida.: University of Miami Inter- American Law Review. Recuperado de: <https://repository.law.miami.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2513&context=umialr>
- Cannucciari, Christopher; Prichard Smith. (2016) . *Video "Banking On Bitcoin"*. Prichard Smith & Paula Heredia. Periscopete Entertainment. Gravitas Ventures. David Guy Levy. Netflix.
- Erbiti, María. (2015). *Tendencias de Evolucion Hacia un Nuevo Paradigma: Analisis de Bitcoin desde la Optica de Moneda Virtual Descentralizada, Sistema de Pago y su Marketplace*. Universidad de San Andrés, Buenos Aires. Recuperado de: <http://repositorio.udesa.edu.ar/jspui/bitstream/10908/11785/1/%5bP%5d%5bW%5d%20T.G.%20A.%20y%20C.%20Erbiti%2c%20Mar%C3%ADa.pdf>.

Fernández, Francisco Alonso (2017). *Bitcoins- Análisis y Evolución*. Universidad de Sevilla

Recuperado de

https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/72522/El+bitcoin_+an%C3%A1lisis+y+evoluci%C3%B3n+.pdf?sequence%3D1&isAllowed=y

Finanzas personales 2018, recuperado de:

<http://www.finanzaspersonales.co/ahorro-e-inversion/articulo/bitcoin-invertir-en-bitcoin/72782>

García Alejo, Luis Antonio; Sánchez Lázaro, Ángel Luis. Universidad de Salamanca, Salamanca. (2016). *BITCOINS- Documentos electrónicos para el intercambio de bienes y servicios*. Universidad de Salamanca, Salamanca. Recuperado de: https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/130135/1/TFG_InfyDoc_GarciaAlejo_LuisAntonio_SI_85_2015-2016.pdf.

Grupo Intereconomía 2017, recuperado de:

<https://intereconomia.com/mercados/divisas/la-policia-alerta-del-inquietante-uso-de-bitcoin-para-blanqueo-y-terrorismo-20180316-1242/>

Jurado Gálvez, Arturo Gabriel (2017). “*Dinero Electrónico Bitcoin como Instrumento Financiero*”. Universidad de Guayaquil, Guayaquil Recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/23992/1/modelo%20tesis%20corregido.pdf>.

Periódico el Mundo 2018, recuperado de:

<http://www.elmundo.com/noticia/Con-Bitcoins-habrian-lavado-dinero-ilegal-en-Colombia-/373172>

Periódico La República 2018, recuperado de:

<https://www.larepublica.co/finanzas/como-declarar-sus-bitcoins-a-la-hora-de-pagar-impuestos-2520556>

Portafolio. (s.f.) *Bitcoin*. Recuperado de: <http://www.portafolio.co/economia/efectos-tributarios-de-las-criptomonedas-en-renta-516436>

Portafolio. Economía negocios y Finanzas. Recuperado de <https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/bitcoin-criptomonedas-gobiernos-2018-lucha-terrorismo-blanqueo-capital/6339677>

Revista dinero 2018, recuperado de:

<https://www.dinero.com/economia/articulo/como-en-colombia-crecio-el-mercado-de-bitcoin/256116>

Revista Excélsior, recuperado de:

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/narco-mexicano-lava-en-bitcoins-blanqueo-de-dinero-pasa-por-china-dea/1259542>

Revista Gestión 2018, recuperado de:

<https://gestion.pe/tu-dinero/prohibiciones-regulacion-llevarian-bitcoin-seguir-perdiendo-226788>

Ruiz Cabrera, Sara. (2015). *¿Cómo se hace el lavado de dinero a través de Bitcoin?* Universidad

Jaume I, España. Recuperado de:

http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/161136/TFG_2015_ruizS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tsukerman, Misha (Tsukerman. 2015). *Berkeley Technology Law Journal: The Block is Hot: A Survey of the State of Bitcoin Regulation and Suggestions for the Future* (Issue 4 Annual Review 2015). Berkeley. Recuperado de: <https://scholarship.law.berkeley.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=https://www.google.com.co/&httpsredir=1&article=2084&context=btlj>

Unidad Investigativa. (2018, 09 de Abril). EE. UU. *Rastrea a mafia detrás de la bonanza del bitcóin en Colombia.* En: El tiempo. Recuperado de : <http://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/ee-uu-rastrea-a-mafia-detras-de-la-bonanza-del-bitcoin-en-colombia-203220>.

Valbuena Lozano, David Alberto. Fonseca Forero, Iván Guillermo. .(2017) *Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario.* , 2017. *Tributación Bitcoin: Una Comparación entre Colombia y Estados Unidos.* Bogotá. Recuperado de: http://www.icdt.co/publicaciones/revistas/Revista77/art13/Revista77_art13.pdf

Vergara Solís, Martín. (2017). *Retos para las autoridades reguladoras y de control frente a la utilización del bitcoin como medio de pago electrónico.* Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5513/6/T2197-MDFBS-Vergara-Retos.pdf>.

Weisson, Patricio. Fernández, Weisson. Terán Hernández, Daniel Sebastián. (2015) *Investigación para probar que en una economía latinoamericana se necesita que un 35% de la población maneje una divisa virtual (como el bitcoin) para ser considerada como moneda vehicular, con una tasa sostenible de crecimiento de un 4% anual.* Universidad

Nacional del ecuador- Ecuador. Recuperado de:

<http://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/762/1/T-UIDE-0697.pdf>.